

SM_1408_FRIAS_C369_D26-121_d48

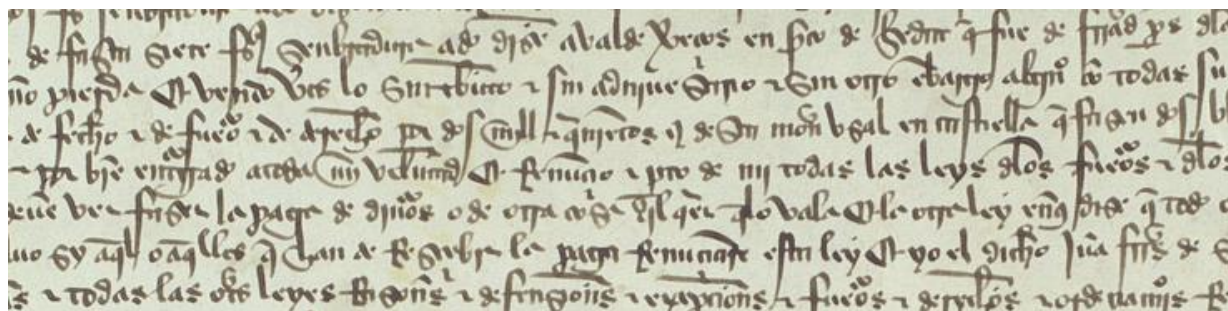
1408, diciembre, 14. Briviesca.

Juan Fernández de Sagredo (hijo de Gonzalo Díaz) vende a don Seneor Corcos, para su señor Juan de Velasco, tres tierras de pan llevar que posee en Santa Olalla por 2.500 maravedís, a dos blancas un maravedí.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.26-121¹. Documento concreto: FRÍAS, 369/48. Unidad Documental Simple. Pergamino de 164 x 254 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018².

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

¹ Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950619> [Consulta: 16/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 92 documentos, datados entre 01-01-1401 y 31-12-1416, titulada *Venta a favor de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey de diferentes heredades en los lugares de Piernigas, Movilla, Vesga, Barrio de Díaz Ruiz, Villeña, Santa Olalla, Aguilar, Henosa, Camero, Galbarros, Buezo, Castil de Peones, Cornudilla, Quintanilla de Bon, Briviesca, Hermosilla, Revilla de Santullán y la Vid*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

² Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

Imagen 1/3

Portadilla del archivo ducal:

Bribiesca. 14. Dic.º de 1408.

Nº54

(a lápiz): Ant(Leg 75/3u)

Venta que otorgó Juan Ferrandez a favor de Juan de Velasco Camarero maior del Rei, de tres tieras (sic) en el Lugar de Santa Olalla a los sitios del Arroyo de la Dehesa a los Arenales y a Valde-berzos por precio de 2500 maravedís.

(al pie): Frias 369/48

Imagen 2/3

Documento original:

Señan quantos esta carta vieren commo yo Juan Ferrandez de Sagredo, fijo de Gonçalo Díaz, vezino de Sant Olalla, connozco e otorgo que vendo e robo a vos Johan de Velasco, camarero mayor / del rey, absente bien asy commo sy fuesedes presente, e a vos don Seneor Corcos, vezino de Beruiesca que estades presente, en su boz e en su nonbre, tres tierras de pan leuar que yo he / en término del dicho lugar de Sant Olalla en que podrá aver fasta diez e nueue fanegas senbradura, que es la vna tierra de fasta diez fanegas, a do dizen el arroyo dela Hesi-/lla, en surco de lo del dicho Juan de Velasco, que ovo de Martín Ruyz de Artiaga de la vna parte e dela otra parte lo de Diego Martínez clerigo del dicho lugar de SantOlalla. Et la otra /⁵ terra de fasta dos fanegas senbradura a do dizen a los Arenales en surco delo de Juan Ruyz, fijo de Juan Ruyz de la vn aparte e dela otra parte lo del dicho Diego Martínez clerigo. / Et la otra terra de fasta siete fanegas senbradura a do dizen a Val de Verços, en surco de heredit que fue de Ferrand Pérez de la vna parte e de la otra parte el vereçal de conçejo / e por surqueros non pierda.

Et vendo vos lo sin tributo e sin adniuersario e sin otro embargo alguno con todas sus entradas e salidas e juros e pertençias, quantas / han e deuen aver de fecho e de fuero e de derecho por dos mill e quinientos maravedís desta moneda vsal en Castiella que fazen dos blancas vn maravedy, de los quales dichos maravedís me otorgo / por bien pagado e por bien entregado a toda mi voluntad.

Et renunçio e parto de mi todas todas las leys de los fueros e de los derechos, espeçial mente la ley en que dize que /¹⁰ los testigos de la carta deuen ver fazer la paga de dineros o de otra cosa qualquier que lo vala. Et la otra ley en que dize que todo onbre que faze la paga es tenuto de la prouar fa-/sta dos annos saluo sy aquel o aquellos que han de resçebir la paga renunçiaren esta ley. Et yo el dicho Juan Ferrández de Sagredo, vendedor sobre dicho, renunío e parto de / mi estas

dichas e todas las otras leyes, razones e defensiones e exepçiones e fueros e derechos e ordenamientos reales, escriptos o non escriptos que contra esta carta o con-/tra esta dicha paga sean, que me non valan nin sea sobre ello oydo en juyzio nin fuera de juyzio ante algund fuero del mundo eclesiástico nin seglar. Et la ley que po-/ne el derecho en que dize que general renunçiaçion non vala.

Et de oy día en adelante que esta carta es fecha me parto e me quito e me desapodero del sennorío e jur e posesión /¹⁵ e propiedat que yo auia en las dichas tierras. Et por esta presente carta pongo en tenençia e en posesión dellas al dicho sennor Juan de Velasco absente e a vos el dicho don / Seneor presente en su nonbre para que las entredes e tomedes e ayades de aquí adelante por suyas libres e quitas por juro de heredat para vender e enpennar e dar e mandar e / trocar e enagenar e para que fagades dello e en ello asy commo fariades o podriades fazer de lo otro suyo propio e de lo más esento que en el mundo ha. Et obligo a mi / mesmo e a todos mis bienes asy muebles commo rayzes ganados e por ganar para gelas redrar e defender e fazer sanas, anno e día e todo tiempo del mundo, de qualquier / o qualesquier que gelas contrallare o demandare o enbargare todas o parte dellas.

Et porque esto sea firme e non venga en dubda, roge a Ruy Sánchez, escriuano público de Beruiesca que /²⁰ synase esta carta de su signo. Que fue fecha esta carta en Beruiesca, a quatorçe días del mes de setiembre, anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatro-/çientos e ocho annos. De lo qual fueron testigos que estauan presentes rogados: Ferrando Díaz de SantOlalla e Alfonso Martínez de Santa Maria e Martín Martínez, fijo de Alfonso Martínez, vezinos de Beruiesca. / Et yo Ruy Sánchez escriuano público sobre dicho que presente fuy a lo que dicho es con los dichos testigos escreui esta carta. Et fiz aquí este mio / sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*al pie*): A.H.N./NOBLEZA; Frias 369/48

Imagen 3/3

Reverso

1. Johan Ferrandez Sagredo de Santolalla. /
Carta de venta para Juan de Velasco camarero mayor del Rey escriptura (*signo de final de párrafo*) XII mrs
2. N°86 Santaolalla

Cómo citar este recurso:

El documento FRÍAS,C.369,D.26-121,d.48 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 04/11/2025].